

Cauello

Lancia de ma Liron a cinco das ceemes  
de mayo de me y seiscientos y quatro  
años los señores juho me amento de fundaron  
en las aldeas de su ran la muerte como lo ane  
deben bre para haber unofis las de los cantos  
de de unaf a bre q por la breña a daver  
los señores Juan diego de andes meones no meo de aldeas  
ordinario y por dumar. Andes de costa, Andes  
manos por ju diego de. Alo f meones, breño vuan  
co meones a punta y en n de vula habaron con  
fueron las co las siguientes

Las que tiene belad se guar dar uelbra tole  
nemente la fustar de del danygo no se tiene el dno  
nuel de mayo e yo bolto tiene a p no uel del p no uer  
desfo o bre pado a para con honra e la de uo con de  
acudo hazar me pperas. Bre cois a vni la uel da  
quibre si fuer en la armila de nra s de la cone puor  
a se gater de nger libras de yrol bora o breña uel  
ablaee pu de uo da para que pu de que u se pu de que  
podes la de emui a des en la noche cada uno en su  
puerlar u breña mas tengar lumina rias no bre  
de que emisa no a de capular andes meones por  
de qual dera p no de meos no en forma para de

que de la uela a que aier vino de la de a de me de breña  
de la s palera de los mores que uel da de la de  
cada noche unes qagda p agda que no de guarda  
en la forma que de de dux bre no mo ho aguer de lo qual  
agada de capular ju diego de = 2 breña de la causa de  
Cauello lo fir ma con

Andres de...  
Andres de...  
Juan de...  
Lorenco  
Juan de...